

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Auto de Sustanciación
Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en diligencia del 13 de mayo se presentaron dificultades de tipo técnico por parte del demandante señor James Didier Cantillo Escobar y su apoderada judicial la Dra. Mauren Landazury Moreno que impidieron su correcta vinculación motivando así que la misma fuera suspendida, se dispone requerirlos para que informen la posibilidad de continuar la diligencia virtualmente a efectos de fijar nueva fecha.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir tanto al demandante como a su apoderada judicial para que de manera perentoria informen al Despacho si fueron superados los inconvenientes de tipo técnico presentados e indiquen la posibilidad de continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 1012, a efectos de fijar la nueva fecha.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2ea8418ac96f099302a724a56248557a5713c95f7942beb3e53efa5d8fbc69

Documento generado en 28/05/2021 01:04:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>